



Área de Recursos Humanos y Defensa
Jurídica
Servicio Administrativo de Personal
Funcionario, Selección y Provisión de
Puestos de Trabajo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Fijado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación
el día 14 JUL 2015
EL VICESECRETARIO GRAL. P.A.

Anuncio

Por Resolución del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88 de 8 de julio de 2015, se ha procedido a modificar la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **DOS PLAZAS DE DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Resolución del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 77 de 15 de junio de 2015, en el sentido de sustituir al Secretario Titular y Suplente como se expone a continuación:

Donde dice:

"SECRETARIO: Titular: DON MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

Suplente: DOÑA MARINA GALLEGO AGULLÓ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría de esta Corporación."

Debe decir:

"SECRETARIA: Titular: DOÑA MARINA GALLEGO AGULLÓ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría de esta Corporación.

Suplente: DON FRANCISCO PAREDES PÉREZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería de esta Corporación."

Los interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.



Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2015.



El Coordinador General,

Juan Carlos Pérez Frías.